

RESOLUCION N° . 0231 .

NEUQUÉN,

28 ABR 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 2144-H-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Resolución N° 083/2018 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se deniega el beneficio de Retiro por Invalidez requerido por la agente **Viviana Etel HERNANDEZ**, D.N.I. N° 21.384.989, L.P. N° 5953, Clase 1970, atento que la incapacidad informada resulta insuficiente a los efectos de la concesión del beneficio, conforme lo normado por el artículo 38°) inciso a) de la Ordenanza N° 11633, y se reconocen los servicios prestados para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén en el periodo comprendido desde el 01 de enero de 1992 hasta el 31 de octubre de 2017, totalizando 25 años y 10 meses de aportes;

Que a fojas R-66 luce Pase N° 456/2021, mediante el cual la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Viviana Etel HERNANDEZ**, D.N.I. N° 21.384.989, L.P. N° 5953, Clase 1970, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Taxis y Remises, de la Dirección General de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a efectos de continuar con el trámite de su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-107 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente HERNANDEZ, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 0516/2022, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente HERNANDEZ en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;



Mra. MURIA LUCIANA JONAS AGUIRRE  
Coordinadora Municipal de Despacho,  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0231 - 22

Que a través de la Nota N° 200/22, el Administrador General del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1872, cuya copia certificada se agregó a fojas 109/111 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho Administrador consignó que, en virtud de artículo 1º) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13833, la agente HERNANDEZ deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos según lo establecido en el artículo 35º) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas R-114, obra nota mediante la cual la agente HERNANDEZ informó la suspensión del trámite al beneficio de su jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas R-117 de las presentes actuaciones;

Que a fojas R-118 obra nota con fecha 09 de marzo de 2022, a través de cual la agente HERNANDEZ solicita dar de baja a partir de esa fecha el Convenio Solidario Asistencial mencionado, y continuar con el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas R-121 obra la renuncia presentada por la agente HERNANDEZ a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de mayo del 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, conforme surge de la solicitud agregada a fojas R-120;

Que mediante Nota N° 88/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente HERNANDEZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;



0231 - 22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Viviana Etel HERNANDEZ**, D.N.I. N° 21.384.989, L.P. N°5953, Clase 1970, Categoría 24, planta permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Taxis y Remises, de la Dirección General de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de mayo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** a la agente Viviana Etel HERNANDEZ por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUDMILA JONAS  
Coordinadora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén